



# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVI 3ra. Época

Culiacán, Sin., Miércoles 21 de Enero de 2015.

No. 009

### ÍNDICE

#### PODER EJECUTIVO FEDERAL - ESTATAL SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

Convenio Modificatorio al Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

2 - 5

#### TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SINALOA

Acuerdo Administrativo 01/2015.- Acuerdo de la Presidencia relativo a la declaratoria de días no laborables del año 2015 para el personal del Tribunal Estatal Electoral de Sinaloa.

6

#### CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE SINALOA

Acuerdo para la Actualización del Financiamiento Público de los Partidos Políticos para el Ejercicio 2015 y Calendario de Ministraciones Mensuales.

Acuerdo del Consejo Estatal Electoral sobre el cumplimiento de los Puntos Resolutivos Cuarto, Quinto y Sexto del Acuerdo del Consejo Estatal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos (declaración de principios, programa de acción y estatutos) del Partido Sinaloense, aprobada según Acuerdo Ext/07/017 en fecha treinta de octubre de dos mil catorce.

Reglamento Interno de la Contraloría Interna del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa.

7 - 47

#### AYUNTAMIENTOS

Municipio de Mocorito.- Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de bienes Muebles é Inmuebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 1 de Concordia.- Reglamento Interior del Ayuntamiento.

Decreto Municipal No. 40 de Ahome.- Que crea como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal el «Instituto Municipal de la Juventud de Ahome, Sinaloa».

Decreto Municipal No. 41 de Ahome.- Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de Ahome, Sinaloa.

48 - 73

#### AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

74 - 87

#### AVISOS NOTARIALES

87 - 88

**PODER EJECUTIVO FEDERAL - ESTATAL  
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES, COMPONENTE SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, ASISTIDO POR EL M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, REPRESENTADO EL DR. ERNESTO ECHEVERRIA AISPURO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, LIC. ARMANDO VILLARREAL IBARRA, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. GERARDO O. VARGAS LANDEROS SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL LIC. JUAN PABLO YAMUNI ROBLES, JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- A. Con fecha 19 de febrero del 2014, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, para la ejecución del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas que se mencionan a continuación, establecidas en los numerales 3.5.2, 3.5.2.1, 3.5.2.2 y 3.5.2.3, así como en la previsión Primera, de las Reglas de Operación.
- B. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, de "EL CONVENIO", "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$60'383,001.00 (Sesenta millones trescientos ochenta y tres mil un pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA" para reforzar las estrategias establecidas en "EL CONVENIO".
- C. En términos de la Cláusula Décima de "EL CONVENIO" éste se mantendrá en vigor, para efectos del devengo de "LA SECRETARIA" hasta el 31 de diciembre de 2014.
- D. "EL CONVENIO" establece en su cláusula Décima Primera que éste podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD Dirección General, Asignos, de Incentivos Dirección de Contratos y Convenios REVISADO EN CUANTO A LOS ASPECTOS JURIDICOS
---

A

9

**DECLARACIONES**

I. "LAS PARTES" declaran por conducto de sus representantes que:

1. Tal y como se acreditó en el apartado de declaraciones de "EL CONVENIO", ratifican contar con la personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, reproduciendo las declaraciones insertas en el mismo.
2. "LA SECRETARÍA" cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados del presente instrumento, como se desprende de la adecuación al presupuesto del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante diverso 6246 de fecha 02 de octubre del 2014.
3. Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.** El presente convenio modificatorio tiene por objeto incrementar los recursos presupuestarios federales a transferir a "LA ENTIDAD", correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud; mismos que se encuentran especificados en "EL CONVENIO", por lo que se modifica su cláusula segunda para quedar como sigue:

**SEGUNDA.- Transferencia de Recursos Federales.-** "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestales federales hasta por la cantidad de \$66,927,990.72 (Sesenta y seis millones novecientos veintisiete mil novecientos noventa pesos 72/100 M.N.) correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, para coordinar para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud. "LA SECRETARÍA" realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "LA ENTIDAD", ésta deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, y que forma parte integrante de las



*aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.*

**SEGUNDA.- "LA ENTIDAD"** se obliga a que el incremento de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente Convenio, correspondientes a \$544,989.72 (Quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve pesos 72/100 M.N.), serán aplicados exclusivamente en el fortalecimiento de las estrategias del componente salud por el incremento de familias beneficiarias y \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) para dar cumplimiento a la Estrategia de Desarrollo Infantil establecidas en los numerales 3.5.2, 3.5.2.1, 3.5.2.2 y 3.5.2.3, así como en la previsión Primera, de las Reglas de Operación.

**TERCERA.- RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE "EL CONVENIO".-** Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de "EL CONVENIO", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente contratadas que implican la celebración del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en "EL CONVENIO", conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

**CUARTA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.-** Ambas partes convienen que las modificaciones a "EL CONVENIO", pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán en vigor a partir de la firma del mismo.

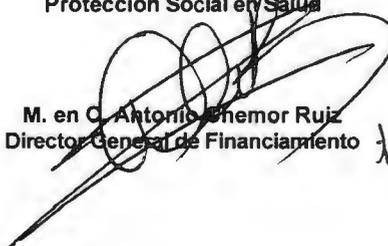
Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los 02 días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Por "LA SECRETARÍA"

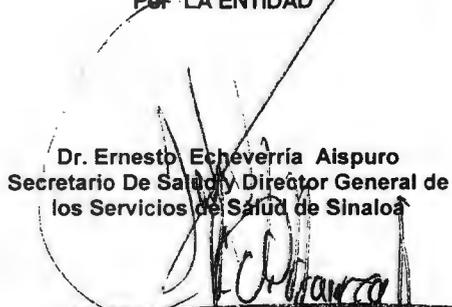
Por "LA ENTIDAD"



Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas  
Comisionado Nacional de  
Protección Social en Salud



M. en C. Antonio Benmor Ruiz  
Director General de Financiamiento

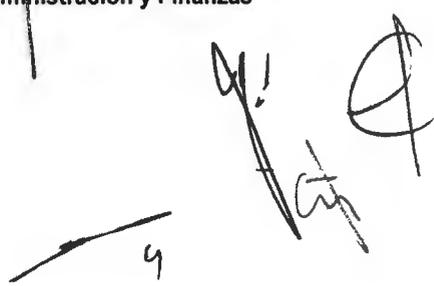


Dr. Ernesto Echeverría Aispuro  
Secretario De Salud y Director General de  
los Servicios de Salud de Sinaloa



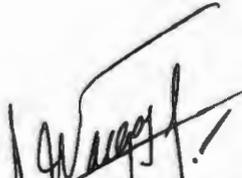
Lic. Armando Villarreal Ibarra  
Secretario de Administración y Finanzas

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE HUMANIDAD  
DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS  
REVISADO EN CUANTO A  
LOS ASPECTOS JURIDICOS

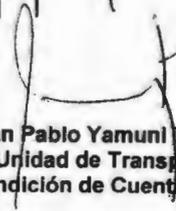




**Dr. Daniel Aceves Villagrán**  
Director General del  
Programa Oportunidades



**Lic. Gerardo O. Vargas Landeros**  
Secretario General de Gobierno



**Lic. Juan Pablo Yamuni Robles**  
Jefe de la Unidad de Transparencia y  
Rendición de Cuentas



Hoja de firmas del convenio modificatorio al Convenio Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Sinaloa.

